



Washburn, in center is igneous breccia, zone surrounding



ATHA-DAH-ADL-028-013

En la ciudad de Vitoria

y Jalmón de Termones de la Excm^a Diputación provincial de Alava, a las diez y siete horas del día doce de Noviembre de mil novecientos Trece, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Benito Yera y Santipán, Presidente de la Corporación, los señores Diputados ausentes al margen, actuando de Secretarios los Sres. Laurequi y Ortiz, este último en sustitución del Sr. Mendía; y se trató y acordó lo siguiente:

Leída el Acta de la Sesión anterior, fué aprobada.

Un asunto de nueva entrada pasó a estudio e informe de la Comisión de Hacienda municipal.
Se dio cuenta de una solicitud de un vecino de la Piedad.

Se dió cuenta de una atenta comunicación del Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Victoria, interesando que por este Centro se le remita el expediente de liquidación de derechos correspondientes al año de 1911, e instruido en el Ayuntamiento de Ureabustais entre el rematante que fué de los señores D. José María Belandier.

Reclama el Sr. Pro-y el industrial D. Simón de Urbina y Equiluz, vecinos de Zarra, Presidente de la Audiencia para que surta sus efectos en el recurso contencioso-administrativo provincial de Vitoria, el Auto interpuesto a nombre de dicho Sr. Urbina contra el acuerdo expediente de liquidación de esta Corporación de lo de Junio último, por el que se dejó sin derechos de consumo efecto el adoptado en el auto por la Comisión Provincial en 1911, entre D. Simón de Urbina y D. José María Belandier, de Zarra, que el D. Simón de Urbina debe al rematante Sr. Belandier la cantidad 2.236,48 pesetas; y la Diputación Provincial vino en disponer que se remita el suscitado expediente, con todos sus antecedentes, a la Audiencia provincial, conforme a los deseos de su digno Presidente, para que, como queda dicho, surta sus efectos en la sustanciación del aludido recurso.

Después fueron leídos seis informes emanados por la Comisión de Hacienda provincial en los asuntos que a continuación se relacionan, y V.E. vino en prestarles su aprobación y elevarlos a decretos.

El primero, en la instancia de D. Luis J. de Landa suplicando se adquirieran ejemplares del libro "Ala por en la mano". El informe dice así:

"Excmo Sr: La Comisión de Hacienda provincial, que suscribe, se ha hecho cargo de una instancia de D. Luis Fernández de Landa, editor de la obra titulada "Ala por en la mano", escrita por dicho Sr. Fernández de Landa y D. Ramiro Castro, rogando a V.E. le manifieste si desea ejemplares de la obra de referencia y el número de ellos. = Libros de esta clase han sido siempre adquiridos por V.E. tanto por el laudable fin de divulgar el conocimiento de esta provincia, a que se testiman, como para estimular a sus autores. = Por lo expuesto, la informante tiene el honor de proponer a V.E. acuerde adquirir doce ejemplares de la obra "Ala por en la mano", pagándose se su importe en cargo al capítulo de Imprevistos. = V.E. sin embargo, acordará lo que estime más conveniente. = Victoria 12 de Noviembre de 1913. = Benito Yera. = Justino Migueloa."

El segundo, en la de D. Juan Manuel Lerchundi suplicando se adquirieran ejemplares de su Gramática Basca. El informe es el siguiente:

"Excmo Sr = La Comisión de Hacienda provincial, que suscribe, se ha enterado, por encargo de V.E., del escrito dirigido por D. Juan Manuel Lerchundi, de las Escuelas Pías de Tolosa, en suplica de que se adquirieran ejemplares de una nueva Gramática Basca, de la que es autor. = Ha sido costumbre en V.E. dotar la Biblioteca provincial de los libros de interés que se ocupan de la especial administración del País y del vasconcel; y pudiendo figurar entre los del último grupo la obra de que es autor el Sr. Lerchundi, opina la informante que debe V.E. adquirir seis ejemplares de la misma para su Biblioteca. = V.E. no obstante, resolverá lo que crea más procedente. = Victoria 12 de Noviembre de 1913. = Benito Yera. = Justino Migueloa."

El tercero, en la de D. Ignacio María Echalde su-

D. Ignacio
suplica se
ejemplares
"Instancia
Euskara"

Sobre los
varios e
citando d
para ent
monio y
cación de

El
Pide rebe
que tiene
por contr
industria



solicitando se adquirieran ejemplares de la obra "Síntaxis del Idioma Euskaro." Literalmente dice el informe:

"Excmo Sr. = La Comisión de Hacienda provincial ha visto la instancia dirigida a V.E. por D. Ignacio María Echalde, de San Sebastián, suplicando se adquirieran ejemplares de la obra que ha publicado titulada "Síntaxis del Idioma Euskaro;" y = Considerando que ha sido costumbre de V.E. dotar la Biblioteca provincial de libros de interés que se ocupan del vasconco; = Opina la informante, que debe S.E. adquirir para su Biblioteca seis ejemplares de la obra de que es autor el ilustrado Sr. Echalde, = V.E., no obstante, resolverá lo que crea más conveniente, = Vitoria 12 de Noviembre de 1913. = Benito Jera, = Justino Miguelba."

El cuarto, en los expedientes promovidos ante la Comisión provincial por varios expósitos de esta provincia solicitando autorización para contraer matrimonio y la gratificación reglamentaria. El informe es el tenor siguiente:

"Excmo Sr. = La Comisión de Hacienda provincial ha examinado con el detenimiento debido los expedientes promovidos por los expósitos naturales de esta provincia Policarpo Andrés Marciana Tzajo, Vicente Gama, Antonia Mogroza, Felipa Pagano, Valentina Serría, Antonia Gortidi y Paulina Valluerca, que han solicitado y obtenido cada uno de ellos la autorización para contraer matrimonio y la gratificación señalada en el Reglamento de Beneficencia; y teniendo en cuenta que la Comisión provincial se ha atenido a las disposiciones de aquel al dictar sus resoluciones, todas ellas favorables a las peticiones solicitadas; la informante entiende que puede aprobar lo hecho por la Comisión en los expedientes que son objeto de este dictamen, = Tal es el parecer de la informante; V.E., sin embargo, resolverá lo que considere más acertado, = Vitoria 12 de Noviembre de 1913. = Benito Jera, = Justino Miguelba."

El quinto, en la instancia del Ayuntamiento de Lera solicitando rebaja del cupo que tiene señalado por contribución industrial. La rebaja del cupo que tiene señalado por contribución industrial. A la letra dice el dictamen:

"Excmo Sr. = La Comisión de Hacienda provincial ha visto la instancia formulada por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lera, suplicando rebaja del cupo que tiene señalado el distrito por contribución industrial, ya que no hay medio de cubrirlo con los elementos tributarios existentes en la actualidad; y considerando imprescindible, para

podor atender la súplica, comprobar la certeza del agravio, entendiéndose debe pasar el asunto a la Comisión provincial para que, adquiriendo los datos precisos, resuelva lo que considere justo, de no hallarse reunida la Diputación, = J.E. no obstante, resolverá lo más acertado, = Vitoria 12 de Noviembre de 1913, = Benito Yera, = Justino Miguelva."

Subijana-Morillas

Pide rebaja en el cupo de contribución industrial

Y el sexto es el del Ayuntamiento de Subijana solicitando también rebaja de su cupo de contribución industrial.

El informe dice lo que seguidamente se copia.

"Informe Sr. = La Comisión de Hacienda provincial ha visto la instancia formulada por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Subijana, suplicando rebaja del cupo que tiene señalado el distrito por contribución industrial, ya que no hay medio de abrirlo en los elementos tributarios existentes en el distrito, y considerando imprescindible, para poder atender la súplica, comprobar la certeza del agravio, entendiéndose debe pasar el asunto a la Comisión provincial, para que, adquiriendo los datos precisos, resuelva lo que considere justo, de no hallarse reunida la Diputación, = Tal es mi parecer, que remeto al más ilustrado de V.E., = Vitoria 12 de Noviembre de 1913, = Benito Yera, = Justino Miguelva."

Otro informe suscrito por la misma Comisión de

Sobre la mesa el de Hacienda provincial en la instancia de D. Santiago Aguinaco, vecino de Lopidana, suplicando el abono de la segunda

Lopidana

D. Santiago Aguinaco pide un tanto de un terreno que le fue concedido por un tanto en los censos provinciales de Ganadería de unidad del terreno que 1912, se dejó sobre la mesa, a petición del Sr. Aguinaco.

de Ganadería, por un tanto

Sobre la mesa = Informe Sr. Yera, el informe presentado por la Comisión de Montes y Caminos en el expediente promovido por las Juntas administrativas de Astutez y Caranca, solicitando recursos para pagar obras ya ejecutadas y devolver a su propietario de parcelado lo ordenado por la Diputación.

Se dio cuenta de otro informe de la expresada Comisión de Montes y Caminos, emitido en el escrito del Presidente de la Junta administrativa de Maestu para que se le obligue a ingresar en la Caja de Mejoras el

Ma
La Junta
de Maestu
obligue a i
Caja de Ma
el 10% de l
cedidos por
pautar

Expedi
a la veda
acordada
de Villa
montes de
Ubera



10 por 100 del importe de los materiales de maderamen concedidos a dicho pueblo para reposición de una casa destinada al pastor, considerando comprendido este aprovechamiento en el caso 3.º del artículo 6.º, y no en el 2.º de las Ordenanzas de Montes vigentes; y la Junta administrativa provincial vino en aprobarlo, acordando además que el acuerdo adoptado tenga carácter general. El informe dice textu-

Maestu
La Junta administrativa
de Maestu pide no se le
obligue a ingresar en la actualidad
la suma de 32'17 del monte
el 10% de los materiales con-
cedidos para una casa de
pastor

"Excmo Sr. = Encomendado por V.E. a la Comisión de Montes y Caminos el estudio del expediente sobre concesión de materiales a la villa de Maestu para reposición de una casa destinada al pastor, ha visto en todo determinación el escrito del Presidente de la Junta administrativa de Maestu interesando que se estime comprendido este aprovechamiento en el caso 3.º del artículo 6.º, y no en el 2.º de las Ordenanzas de Montes vigentes, y en su virtud se reintegre lo pagado de más; y la informante, creyendo justa la reclamación, opina que debe V.E. ordenar que solo abone el 10 por 100 del valor de los árboles empleados, que ascendió a 35'75 pesetas, debiéndosele, por tanto, reintegrar la cantidad de 32'17, que es la diferencia entre las 35'75 pesetas abonadas y las 3'58 que en anexo a esta propuesta debería satisfacer. - La Superioridad de V.E., por mayor ilustración, resolverá, como siempre, lo más acertado. - Victoria 12 del Noviembre de 1913. - Juan Castresana, - Pedro de Jáuregui, - Pedro Ortiz."

También fueron aprobados los dictámenes de la mencionada Comisión de Montes y Caminos, en los asuntos siguientes:

Expediente relativo
a la veda de pastos
acordada por el Ayuntamiento
de Villarreal en los
montes de Hesi y
Ubera

El primero, en el expediente relativo a la veda de pastos acordada por el Ayuntamiento de Villarreal en los montes de Hesi y Ubera. El informe está redactado en los siguientes términos:

"Excmo Señor: = La Comisión de Montes y Caminos, encargada por V.E. de dictaminar en el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Villarreal contra acuerdo de la Comisión provincial de 13 de Agosto último, referente al levantamiento de la veda de pastos para el ganado lanar en los montes Hesi y Ubera, propios del Municipio de donde subsiste el pacto del año 1896 entre Villarreal y Alcaniz, y en el escrito que el Ayuntamiento de Ochandiano (Huesca) eleva a este Centro en suplica de que se una al citado recurso de alzada; ha examinado el asunto con todo interés,

y estima que debe pasar el expediente de nuevo a la Comisión provincial para que dite a comparecencia a las representaciones de Aramayona, Villarreal y aún de Echandiano, porque aún cuando éste no haya aportado hasta ahora pruebas, alega cierto derecho sobre los montes en cuestión, y oídas, se reflexa lo que en vista de los compromisos pendientes y de las actuales circunstancias de dichos vecindarios, estime más acertado, por más benéfico. = Tales el parecer de la aforzante. = V.E. sin embargo, en superior criterio, resolverá, según costumbre, lo que estime más conveniente. = Victoria 12 de Noviembre de 1913. = Pedro de Sáuregui. = Pedro Artiz.

Aramayona provincial que desistió su súplica para que se le conservara la conservación de varias hoyas plantadas en terrenos comunales y la plantación de otras. El informe dice así: "Excmo. Señor: = Estudiado en la Sesión celebrada por la Comisión provincial de 17 de Septiembre último, que desistió su súplica para que se le autorizara la conservación de varias hoyas plantadas en el presente año en terrenos comunales y se le autorizara a plantar otras, atendiendo a que la plantación está en las inmediaciones de otras hoyas plantadas por su finado padre hace unos 40 o 50 años próximamente, cree la informante que V.E. debe confirmar y ratificar en todas sus partes el acuerdo recurrido de la Comisión provincial. = V.E. no obstante, con mayor ilustración, resolverá, como siempre, lo que estime más arreglado a justicia. = Victoria 12 de Noviembre de 1913. = Juan Castresana. = Pedro de Sáuregui. = Pedro Artiz."

Con

Sesión celebrada
Diputación provincial
de Navarra
en Presidencia
Sr. Yera
Diputado
Sr. Miguel
" Aldama
" Fernández
" Echave
" Guinea
" Fernández
" Castresana
Diputado
Sr. Sáuregui
" Artiz
Secretario de
Sr. Landa

Expediente
sobre el
jeres y
hoyas
comunales
de Aramayona



lo que se levanto la sesion, de cuyo resultado se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente, con nosotros los infrascritos Secretarios, de que certificamos.

M. Jera
Secretario

Pedro de Linares
Secretario



Pedro Peña
Secretario

Juan de Linares
Secretario

1818-24-42-05-04

En la ciudad de Valencia

En la ciudad de Valencia, a 10 de Mayo de 1818, en la sesion ordinaria de la Junta de Gobierno, se acordó lo siguiente: Que se acuerde la apertura de la casa de la ciudad, para que en ella se celebre la junta de gobierno, y se acuerde la apertura de la casa de la ciudad, para que en ella se celebre la junta de gobierno, y se acuerde la apertura de la casa de la ciudad, para que en ella se celebre la junta de gobierno.

Y se acuerda que se acuerde la apertura de la casa de la ciudad, para que en ella se celebre la junta de gobierno, y se acuerde la apertura de la casa de la ciudad, para que en ella se celebre la junta de gobierno.

Y se acuerda que se acuerde la apertura de la casa de la ciudad, para que en ella se celebre la junta de gobierno, y se acuerde la apertura de la casa de la ciudad, para que en ella se celebre la junta de gobierno.

Y se acuerda que se acuerde la apertura de la casa de la ciudad, para que en ella se celebre la junta de gobierno, y se acuerde la apertura de la casa de la ciudad, para que en ella se celebre la junta de gobierno.

Y se acuerda que se acuerde la apertura de la casa de la ciudad, para que en ella se celebre la junta de gobierno, y se acuerde la apertura de la casa de la ciudad, para que en ella se celebre la junta de gobierno.

Y se acuerda que se acuerde la apertura de la casa de la ciudad, para que en ella se celebre la junta de gobierno, y se acuerde la apertura de la casa de la ciudad, para que en ella se celebre la junta de gobierno.

Y se acuerda que se acuerde la apertura de la casa de la ciudad, para que en ella se celebre la junta de gobierno, y se acuerde la apertura de la casa de la ciudad, para que en ella se celebre la junta de gobierno.